

**EN SESIÓN DE SALA PLENA DE FECHA 30.10.2008 EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES Y ADQUISICIONES DEL ESTADO, HA APROBADO EL SIGUIENTE ACUERDO:**

**VIGENCIA DEL ACUERDO No. 006/2008.TC QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO INTERNO A SEGUIR EN LOS PROCEDIMIENTOS DE APLICACIÓN DE SANCIÓN**

**ACUERDO 011 / 2008.TC de 30.10.2008**

**VISTA:**

La propuesta del Dr. Óscar Luna Milla, Presidente de la Tercera Sala del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Acuerdo de Sala Plena <sup>1</sup> 006/2008.TC del 6 de mayo de 2008, el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado aprobó el “Procedimiento interno a seguir por el Tribunal en los procedimientos de aplicación de sanción”, que establece la regulación en la tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores de competencia de este Colegiado;

Que, mediante Decreto Legislativo <sup>1</sup> 1017, publicado el 4 de junio de 2008 en el Diario Oficial El Peruano, se aprobó la nueva Ley de Contrataciones del Estado, cuya Décimo Segunda Disposición Complementaria Final establece que dicha norma entrará en vigencia a los treinta días calendario contados a partir de la publicación de su Reglamento;

Que, mediante Resolución Viceministerial <sup>1</sup> 016-2008-EF/15.01 del 19 de agosto de 2008, publicada el 20 del mismo mes y año en el Diario Oficial El Peruano, se dispuso la publicación en el portal institucional del Ministerio de Economía y Finanzas el Proyecto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para que los interesados puedan formular sus opiniones, comentarios y observaciones sobre el particular;

Que, el Proyecto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado ha recogido en su Título V la regulación en materia de tramitación y sustanciación de los procedimientos administrativos sancionadores a cargo del Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado adoptada por Acuerdo de Sala Plena <sup>1</sup> 006/2008.TC, con algunas modificaciones acerca de los plazos para resolver los respectivos expedientes, entre otros, lo que determina eventualmente la existencia de una tramitación que recién se solucionará cuando entre en vigencia el mencionado Reglamento;

Que, debido a la alta carga procesal en lo que concierne a los procedimientos administrativos sancionadores que viene soportando el Tribunal de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, se hace imprescindible adoptar una serie de medidas a fin que la Secretaría de este Órgano Colegiado pueda cumplir con los plazos y demás exigencias establecidas tanto en el Acuerdo de Sala Plena <sup>1</sup> 006/2008.TC como en el Proyecto del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, en tanto no se implementen las medidas a que se contrae el considerando anterior, resulta aconsejable suspender la entrada en vigencia del “Procedimiento interno a seguir por el Tribunal en los procedimientos de aplicación de sanción”, adoptado mediante Acuerdo de Sala Plena <sup>1</sup> 006/2008.TC hasta el 28 de febrero de 2009;

Visto y considerando lo manifestado por el Presidente de la Tercera Sala, luego del análisis y debate correspondiente, el Tribunal por unanimidad **ACORDÓ:**

Suspender la entrada en vigencia del Acuerdo de Sala Plena <sup>1</sup> 006/2008.TC del 6 de mayo de 2008 sobre el “Procedimiento interno a seguir por el Tribunal en los procedimientos de aplicación de sanción” hasta el 28 de febrero de 2009; por las consideraciones expuestas.

Firmado: Salazar Romero, Ramírez Maynetto, Mejía Cornejo, Cabieses López, Valdivia Huaranga, Yaya Luyo, Navas Rondón, Latorre Boza, Luna Milla y Rodríguez Buitrón.